

**RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6
SEIS DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA y del Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ; determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 9 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis del 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad; determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Solemne, celebrada el día 15 quince de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones del Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR y de la Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA; determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 2 dos de enero del 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)
- CUARTO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor

Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 712/2013 y su acumulado 852/2016, radicado en la Honorable Tercera Sala , relativo a un Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por BANSI S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de RESIDENCIAL EL PRADO, S.A. DE C.V., IGNACIO DE JESÚS MONTOYA GONZÁLEZ, JOSÉ DE JESÚS VILLALOBOS GARCÍA e HILARIÓN VILLALOBOS GARCÍA, bajo expediente 2941/2008 del índice del Juzgado Octavo de lo Mercantil. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, quien a su vez sustituía al Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO para que integre quórum dentro del Toca de apelación 655/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario promovido por SIS OPERACIONES S. A. de C.V., EMMANUEL CONCEPCIÓN VALERO PALACIOS Y VÍCTOR MANUEL ROSARIO ROMÁN en contra de EMMANUEL TEIXEIRA GUERRA Y JOSÉ HÉCTOR GALVÁN SALCEDO, con número de expediente 497/2015 radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO OREINDAIN CAMACHO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ** en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO OREINDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 812/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 242/2014, promovido por **ELÍAS DE LOA ROMERO**, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 9)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO OREINDAIN CAMACHO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ** en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO OREINDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 813/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 834/2015, promovido por **MARTHA DELIA SOSSA RUELAS**, radicado el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO**

OREINDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO OREINDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 07/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo a un Juicio Civil Sumario 1029/2015, promovido por AGUSTÍN HIDALGO ROSALES Y OTRO, ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 10 y 11)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ en sustitución del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 1412/2016, radicado en la Honorable Sexta Sala, derivado de la causa penal 8/2013 proveniente del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Mazamitla, Jalisco, que se endereza en contra de JUAN MANUEL REYES LUCATERO por las responsabilidades que le pudieran resultar en la comisión de delito de robo calificado en ofensa de ENRIQUE PULIDO OCHO Y MARÍA REYES SÁNCHEZ. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 11 y 12)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO en sustitución del Señor

Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 795/2016, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del expediente 1039/2011 procedente del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de este Primer Partido Judicial-. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ en sustitución del Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 599/2014, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del expediente 855/1993 del Juzgado Segundo de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, relativo al Juicio Civil Ordinario promovido por JUAN VÁZQUEZ GONZÁLEZ en contra de INMOBILIARIA RODENAS S.A. DE C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 13)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA determinó: Designar al Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ en sustitución del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 599/2014, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del expediente 855/1993 del Juzgado Segundo de lo Civil de Autlán

de Navarro, Jalisco, relativo al Juicio Civil Ordinario promovido por JUAN VÁZQUEZ GONZÁLEZ en contra de INMOBILIARIA RODENAS S.A. DE C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA en sustitución del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 774/2016, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 55/2016, tramitado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por el CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL PLAZA BONITA en contra de JUAN ANTONIO ARRIOLA PARTIDA y LAIZ BIENES RAICES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 86198/2016, 86199/2016 y 86200/2016, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2676/2016, promovido por el Magistrado en retiro ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA, contra actos del H. Pleno, del Presidente de este Supremo Tribunal, del Poder Judicial, del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante

los cuales notifica la sentencia de fecha 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, la cual SOBRESEE el juicio de amparo; y AMPARA Y PROTEGE al quejoso, para el efecto de que esta Soberanía, pague al quejoso la cantidad de \$5,788,548.54 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N.) por concepto de Haber de Retiro, menos los impuestos correspondientes que serán calculados al momento del pago; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3753/16-F y 3760/16-F, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; derivados del juicio de amparo indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo promovido ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; mediante los cuales notifica que se admite el recurso de queja 369/2016, interpuesto por la quejosa en contra del proveído del 7 de marzo de 2016, dictado en el incidente de suspensión del referido juicio de garantías; y notifica que se admite el recurso de revisión incidental 744/2016 interpuesto por el autorizado del tercero interesado, JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ y por el

**Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo, en representación del Congreso del Estado, en contra de la sentencia del 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 19 y 20)**

**DÉCIMO
SEXTO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 81317/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo 1043/2016, promovido por ALFONSO ALEJANDRO SÁNCHEZ TALLEDO; contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remitió testimonio de la ejecutoria pronunciada el 8 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en el recurso de revisión incidental 613/2016, el cual desecha dicho medio de impugnación; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 20 y 21)**

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibidos los oficios 3263/2016-A y 32664/2016-A, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admite el recurso de revisión principal 752/2016, interpuesto por el autorizado de la quejosa EDUWIGES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra de la sentencia de 30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado, en el juicio de amparo 1384/2015, *la cual ampara y protege respecto al pago del haber por retiro, sin embargo sobresee por lo que a los actos atribuidos a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno, del Congreso del Estado y este Tribunal*; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 78551/2016, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado; derivados del Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo 2927/2016, promovido por IGNACIO MONROY CHÁVEZ, contra actos del Pleno del Tribunal y Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base; mediante el cual notifica que se tiene al Presidente de

este Tribunal, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 30 treinta de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, la cual concede la suspensión; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para su substanciación; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 22 y 23)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES, JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y RAMÓN SOLTERO GUZMÁN determinó: Tener por recibido el oficio 81442/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 953/2015, promovido por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos del H. Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica, que la perito en psiquiatría de esta Autoridad Responsable, GLORIA GAMEZ NAVA, emitió su dictamen; por tanto, requiere para que se inste a la perito a efecto de que dentro del término de tres días, se presente al Juzgado en mención a ratificar su dictamen, bajo apercibimiento que de no cumplir, la prueba se integrará con el dictamen pericial de los demás expertos; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 23 y 24)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES, JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y RAMÓN SOLTERO GUZMÁN determinó: Tener por recibidos los oficios 80198/2016 y 80199/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 2245/2016, interpuesto por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, derivado del procedimiento laboral 1/2012, del índice de la Comisión Instructora; mediante los cuales notifica que se tiene por interpuesto el recurso de revisión planteado por este Órgano Jurisdiccional en su carácter de autoridad responsable, contra la sentencia de 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis , pronunciada en el amparo en mención, la cual ampara y protege a la quejosa, contra el acto reclamado al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, consistente en la omisión de dar cumplimiento a la Resolución Plenaria de 2 dos de diciembre de 2014 dos mil catorce; en virtud de que no se ha cubierto a la quejosa, los salarios caídos condenados a pagar al Supremo Tribunal en dicha resolución; ordenando de inmediato cubrir a favor de la actora, los salarios caídos; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 24 y 25)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por MARIA ELBA PEÑA QUINTERO, y ratificado ante el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, relativo al juicio de juicio laboral 23/2009, del índice de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta su conformidad con el pago total que la demandada H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, realiza a su favor, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 659/2013, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, recibiendo el monto neto por la cantidad de \$ 1'925,037.69 (un millón novecientos veinticinco mil treinta y siete pesos 69/100 moneda nacional), cantidad que resulta deducir a la suma total de \$ 3'755,461.85 (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno pesos 85/100 moneda nacional), los conceptos de fondo de pensiones, impuesto sobre la renta, Sedar, Vivienda y Cuota Patronal; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 26)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido el escrito presentado por SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RUAN, ratificado ante el Secretario General de Acuerdos, relativo al juicio de juicio

laboral 15/2009, del índice de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta su conformidad con el pago total que la demandada H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, realiza a su favor, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 595/2013, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, recibiendo el monto neto por la cantidad de \$1'655,383.54 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 54/100 moneda nacional), cantidad que resulta deducir a la suma total de \$ 2'914,788.65 (dos millones novecientos catorce mil setecientos ochenta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), los conceptos de fondo de pensiones, impuesto sobre la renta, Sedar, Vivienda y Cuota Patronal; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 27)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 79597/2016 y 79598/2016, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 2615/2016, promovido por MARÍA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ, en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante los cuales, comunica que se dictó resolución en la audiencia constitucional celebrada el 21

veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en la que SOBRESEE el juicio, ante la inexistencia de los actos reclamados, dado que la responsable acreditó que se encuentra realizando actos tendientes a cumplimentar la resolución dictada en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 8 ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 28)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DA 03/2017, procedente de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, mediante el cual informa que el día 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante transferencia electrónica, se recibió por parte de “Seguros MULTIVA”, un pago por el monto de \$141,500.00 (ciento cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cantidad que ampara y cubre el robo del vehículo Nissan Estaquitas, tipo NP300, color Blanco, modelo 2015, placas JT97188, propiedad de este Tribunal; dándonos enterados de su contenido, y se ordena a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial realice la baja correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 29)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio PRESIDENCIA/LXI/2016, signado por el Diputado EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, mediante el cual comunica que el personal de dicho Órgano, gozará de un período vacacional de invierno a partir del 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, reanudando actividades el 4 cuatro de enero de esta anualidad; dándonos enterados de su contenido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 30)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido el oficio S.O.42/2016AGRAL...15131, derivado de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 7 siete de diciembre de año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual informa que para equilibrar las cargas de trabajo de los Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se determinó que a partir del día 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, el turno de las demandas nuevas que se presenten, deberán de recibirse de manera equitativa y aleatoria, en igualdad de condiciones a ambos Juzgados, de acuerdo al control administrativo interno con que cuenta cada Órgano Jurisdiccional, empezando el Juzgado Primero Civil en el mes de enero y posteriormente el siguiente mes, el Juzgado Segundo Civil y así sucesivamente hasta en tanto el Pleno del Consejo emita otro acuerdo;

dándonos enterados de su contenido y se ordena comunicar lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 31)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido con el memorandum de Presidencia, a través del cual remite el oficio INE/JAL/JLE/VS/0427/2016, signado por la Licenciada ANA MARGARITA TORRES ARREOLA, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, mediante el cual comunica que el personal de dicho Órgano, gozará de un período vacacional de invierno comprendido del 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis al 6 seis de enero de 2017 dos mil diecisiete, reanudando actividades el 9 nueve de enero de esta anualidad; dándonos enterados de su contenido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 32)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido con el oficio DJ/20282/2016, signado por el Licenciado ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ, Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, mediante el cual comunica que el personal de dicho Órgano, gozará de un período vacacional de invierno comprendido del 19 diecinueve al 30 treinta de diciembre de 2016 dos mil

dieciséis, reanudando actividades el 2 dos de enero de esta anualidad; dándonos enterados de su contenido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 32 y 33)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido con oficio DPL-941-LXI, signado por el LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual hace del conocimiento que en Sesión celebrada el día 15 quince de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo Legislativo 939-LXI-16, por el cual se da cumplimiento a los amparos 2882/2015 2894/2015, emitidos por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, en el cual se resuelve que el C. ANTONIO FLORES ALLENDE merece el cargo de Magistrado de este Tribunal; adjuntando copia certificada del mismo para los efectos a que haya lugar; dándonos enterados de su contenido y se ordena agregar al minutorio correspondiente, y remítase copia certificada del citado Acuerdo Legislativo, al expediente personal del Magistrado que obra en este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 33 y 34)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Tener por recibidos los oficios 81318/2016, 81319/2016, 610/2017 y 611/2017, procedentes del Juzgado Octavo de

Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2435/2016, promovido por el señor MAGISTRADO JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Secretario General del Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura y de su Secretario General, del Director del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, Congreso del Estado y Comisión de Justicia del mismo; así como de este H. Pleno, Presidente, Secretario General de Acuerdos y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales notifica que se admite la ampliación de demanda interpuesta por el quejoso y requiere para que se rinda el informe justificado correspondiente; señalando como acto reclamado al Congreso del Estado y Comisión de Justicia, la omisión de emitir, a partir del día 12 doce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, la declaración expresa de que a su favor, operó la ratificación tácita en el cargo de Magistrado de este Tribunal.

Por otra parte, informa que se difiere la audiencia constitucional para las 9:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 1° primero de febrero del año en curso, para dar oportunidad a que las Autoridades Responsables rindan sus informes justificados; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando, en su caso, las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 35)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores TOMÁS AGUILAR ROBLES, JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Tener por recibidos los oficios 77501/2016 y 77502/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 3043/2016, promovido por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos del H. Pleno y otras autoridades; mediante los cuales notifica que admite la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe justificado señalándose la audiencia constitucional para las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del 27 veintisiete de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

Como acto reclamado, a esta Soberanía reclama la omisión de continuar con los requerimientos a fin de que la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado, entregue la cantidad que por concepto de salarios caídos se le adeudan, mismos que fueron condenados a pagar al Supremo Tribunal, en resolución Plenaria de 2 dos de diciembre de 2014 dos mil catorce, pronunciada en el procedimiento laboral 1/2012, del índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 36 y 37)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 4464/2016 y 4469/2016 signados por el LICENCIADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivados del incidente de suspensión y Controversia Constitucional 99/2016, mediante los cuales notifica que se admite la ampliación de la demanda que se hace valer, contra el Poder Ejecutivo y Fiscal General; no así por lo que ve al Agente del Ministerio Público número 3 de Investigación y Litigación Oral de la Dirección de Visitaduría, Auditoría al Desempeño y Responsabilidades Administrativas de la Fiscalía General, todos del Estado de Jalisco, toda vez que es un órgano subordinado o dependiente del Fiscal del Estado; por lo que ve a la carpeta de investigación número NUC/D-1/144368/2016; toda vez que el acto que se impugna está estrechamente relacionado con los decretos que se combaten en la demanda primigenia; ordenando se emplace a las mencionadas autoridades demandadas para que dentro del plazo de 30 treinta días hábiles señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en dicha ciudad, requiriéndolas para que al contestar la demanda remitan copia certificadas de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados.

Por otra parte, notifica que se niega la medida cautelar en los términos solicitados, para efecto de que se suspendan las consecuencias directas e

inmediatas que se puedan derivar de la apertura de la carpeta de investigación NUC/D-I/44368/2016, a fin de que se proceda penalmente contra el **MAGISTRADO LUIS CARLOS VEGA PÁMANES**, en tanto se resuelva sobre la inconstitucionalidad de los decretos de reforma cuya invalidez se demandó.

No obstante, se **CONCEDE** para que no se ejecute los efectos y consecuencias de la resolución que en derecho proceda en la conclusión del trámite de la citada Carpeta de Investigación; esto es, para que no se produzcan sus efectos y consecuencias, hasta en tanto dicho Alto Tribunal resuelvan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad, sin que ello implique paralizar el trámite derivado de la apertura de dicho procedimiento penal pues, constituye una institución fundamental del orden jurídico mexicano.

Asimismo, se da cuenta con el oficio CR2/CCYAI/84/2016 signado por la Secretaría de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual notifica que se revoca la medida cautelar concedida; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 38 y 39)

TRIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio E-2002/2016, proveniente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al Recurso de Inconformidad 543/2016, promovido por **CRISTOBAL GALLEGOS DÍAZ**, el cual, deriva del juicio de amparo directo 742/2013, del índice del Primer Tribunal Colegiado en

Materia de Trabajo del Tercer Circuito; que a su vez, surgió del procedimiento laboral 6/2009, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Base de este Tribunal; mediante el cual, solicita a esta Autoridad se sirva, a la brevedad posible, ordenar se acuse el recibo de estilo correspondiente del expediente 6/2009, del índice de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y acúcese de recibo el citado procedimiento laboral, mediante atento oficio que al efecto se gire, a la Autoridad solicitante; lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 40)

TRIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 87563/2016, 87656/2016, y 88616/2016, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo e Incidente de Suspensión 3306/2016, promovido por CYNTHIA RAQUEL DE LA CONCHA SÁNCHEZ, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; en el que señala como acto reclamado, la omisión de emitir el dictamen correspondiente, dentro del procedimiento laboral 19/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, el reconocimiento que ha operado en su favor la estabilidad en el empleo, el acceso a la fuente de trabajo, el pago de salarios y todas las consecuencias inherentes; y, requieren para efecto de que se rindan los informes previo y justificado; asimismo, hace del conocimiento que NIEGA LA

SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por la quejosa, en virtud de que se trata de actos negativos; finalmente, señala para que tenga verificativo la audiencia incidental, las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 4 cuatro de enero del presente año y las 11:20 once horas con veinte minutos del 31 de enero del 2017 dos mil diecisiete, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Por último, se comunica que la quejosa interpuso recurso de queja en contra del auto dictado el 28 veintiocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en el incidente de suspensión, en el que negó la suspensión provisional a la impetrante de amparo; por tanto, ordena remitir las constancias al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para efecto de que rinda el informe con justificación correspondiente, dentro del término concedido, toda vez que el informe previo se rindió dentro del término legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 117 de la Ley de Amparo y artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 41 y 42)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 66928/2016, 66929/2016, 66241/2016, 66242/2016, 67525,/2016, 67526/2016, 67878/2016 y 67879 /2016, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión 3164/2016, promovido por GABRIELA MUNGUÍA BARRETO, en contra del Pleno del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras Autoridades; en el que señala como acto reclamado, la aprobación del dictamen, emitido dentro del procedimiento administrativo 3/2015 y sus acumulados 9/2015 y 10/2015, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Personal de Base de este Tribunal, y su ejecución; mediante los cuales, requieren a las autoridades responsables, para efecto de que rindan los informes previo y justificado; asimismo, hace del conocimiento que NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL solicitada por la quejosa, en virtud de que no se satisfacen los requisitos previstos en la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo; esto es, no se cumple con el requisito de que no se afecte el orden público ni el interés social; finalmente, se señala para que tenga verificativo la audiencia incidental, las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del 27 veintisiete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis y las 10:20 diez horas con veinte minutos del 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete, para el desahogo de la audiencia constitucional.

Asimismo, comunica que la quejosa interpuso recurso de queja en contra del auto dictado el 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en el incidente de suspensión, en el que negó la suspensión provisional a la impetrante de amparo; por tanto, ordena remitir las constancias al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para su substanciación.

Por último, informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en el toca de queja 476/2016, dictó resolución el 23 veintitrés de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en el que declaró fundado el recurso de queja promovido por la quejosa, y otorgó

la suspensión provisional solicitada, para efecto de que, en caso de que, no se haya dictado resolución en el procedimiento administrativo 3/2015 y sus acumulados 9/2015 y 10/2015, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Personal de Base de este Tribunal, seguidos en contra de quejosa, no se dicte sentencia, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo; de haberse dictado la sentencia, en la que se ordene sanción en contra de la quejosa, que sea distinta a la remoción en el cargo o cese, no se ejecute la sanción impuesta hasta que se resuelva el juicio de amparo; y finalmente, si se dictó sentencia en la que se haya determinado la remoción o cese de la servidora pública, el único efecto de la suspensión, sea para que se le siga prestando el servicio médico a ella y sus beneficiarios durante la tramitación del juicio, sin que se condicione dicho servicio al pago de cuotas de recuperación; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para efecto de que rinda el informe con justificación correspondiente, dentro del término concedido; y en razón de la **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** otorgada a la parte quejosa, se acate en los términos ordenados; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 44 y 45)

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 6169, 6170, 6172, 6175, 6176, 6178, 6498, 6499 y 6501, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo e incidente de suspensión

2249/2016, promovido por JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ AGUAYO, en contra de actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, comunican que al haber transcurrido el término otorgado a las partes, para que señalaran las constancias que a su consideración deben remitirse a la Superioridad, ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en turno, copia certificada de la totalidad de las actuaciones que integran el incidente, para la substanciación del recurso de queja interpuesto.

Asimismo, informa que al encontrarse debidamente integrado el expediente principal, ordena enviar de inmediato, al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en Turno, el juicio de amparo 2249/2016, el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa, y original del escrito de revisión adhesiva y cuatro cuadernos de pruebas, para la substanciación del recurso hecho valer.

Finalmente, hace del conocimiento que el quejoso interpone incidente por exceso o defecto en el cumplimiento a la suspensión, por lo que señala las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia, en la que se recibirán y desahogaran las pruebas, se oirán alegatos y en su caso, se dictará resolución; de igual forma, requiere a las autoridades responsables, para que dentro del término de tres días, rindan su informe respectivo, en relación la incidente interpuesto y expongan los motivos que consideren pertinentes en relación a ello; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal para efecto de que rinda el informe solicitado, dentro del término concedido; así como, para

que interponga el recurso correspondiente, en contra del auto del 27 veintisiete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el cual tuvo por admitido el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de a la suspensión. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 46 y 47)

TRIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría de votos, con el voto en contra del MAGISTRADO ESTEBAN DE ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 79152/2016, 79153/2016, 2/2017 y 3/2017, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 2643/2016, promovido por FABIÁN HUITRADO ARECHIGA, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, remiten copia autorizada de la resolución pronunciada en la audiencia constitucional, celebrada el 7 de diciembre de 2016, la cual AMPARA Y PROTEGE al quejoso para efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de su competencia, elaboren el dictamen correspondiente, dentro del procedimiento laboral 3/2016, lo sometan a consideración del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien deberá emitir el laudo y notificarlo a las partes.

Por otro lado, comunican que se advierte que ha transcurrido el término que establece el artículo 86 de la Ley de Amparo, para la interposición del recurso de revisión, sin que las partes hayan lo hecho valer; por lo que DECLARA, que la sentencia de 7 de diciembre de 2016, HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los

efectos legales de ley; por ende, requiere a las responsables para efecto de que dentro del término de 3 días, cumplan con la ejecutoria de referencia; esto es, para que elaboren el dictamen correspondiente, dentro del procedimiento laboral 3/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, y lo sometan a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado.

Darnos por enterados de sus contenidos; solicítese una prórroga del término, para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, mediante atento oficio que al efecto se gire; toda vez que, el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, quien fungía como Presidente de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, que es el encargado de emitir los proyectos de dictamen acorde a los artículos 218, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; a partir del 1 uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, funge como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que la Comisión de referencia, a la fecha no se encuentra integrada, de tal manera que en la Próxima Sesión Plenaria Ordinaria que tendrá verificativo el próximo 13 trece de Enero de 2017 dos mil diecisiete, se solicitará al H. Pleno, la integración de la misma.

(Páginas 49 y 50)

TRIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, con la abstención, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistrado

RICARDO SURO ESTEVES, los cuales son:

Nombramiento a favor de AGUILERA DOMÍNGUEZ VERÓNICA, como Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de BALLESTEROS ORTEGA CARLOS GERARDO, como Auxiliar de Intendencia, adscrito a la Dirección de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero y al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior

Nombramiento a favor de GALLEGOS GONZÁLEZ JESÚS ALFONSO, como Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de enero y al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de CÁRDENAS CRUZ LIZBETH como Auxiliar Judicial, adscrita a la Dirección de Comunicación y Difusión Social, a partir del 1º primero de enero y al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor NÚÑEZ LOZANO AMBAR GABRIELA, como Auxiliar Judicial, adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de enero y al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Mendoza Sepúlveda Francisco, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de MONTELLANO MORALES ELI ADOLFO, como Programador adscrito a la Dirección de Tecnología de la Información, a partir del 1º primero de enero y al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de MORENO MUÑOZ HOMERO, como Auxiliar Administrativo, adscrito a la Escuela Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 1º primero de enero y al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de ZAMORA VERA RAFAEL, como Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de Vázquez Angulo Elizabeth, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de RAMÍREZ MERCADO CARLOS, como Auxiliar Técnico de Soporte Interino, adscrito a la Dirección de Tecnología de la Información, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Mora Guerrero Juan Carlos, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de GARCÍA GUTIÉRREZ MA. DE LOURDES, como Auxiliar Judicial Interina, adscrita a la Presidencia, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de mero de 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Novoa Merlo Gloria Verónica, quien solicita licencia sin goce de sueldo

Nombramiento a favor de BARÓN ROMERO MARIO ALEJANDRO, como Auxiliar Judicial, adscrito a Oficialía de Partes Común, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete. En sustitución

de Álvarez Núñez Oscar Eduardo, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de MARTÍNEZ SOLTERO EMMANUEL, como Auxiliar Judicial adscrito a Oficialía de Partes Común, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de Pulido Gallo América del Rosario, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de SALAS REYNA GERARDO, como Auxiliar Judicial, adscrito a Oficialía Mayor, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de Pacheco García Oscar Alejandro, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de HERNÁNDEZ CHÁVEZ CHARITY SUGEY, como Auxiliar Judicial Interina, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, a partir del 3 tres al 9 nueve de enero del 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de García Hernández Yolanda, quien tiene constancia de atención médica.

Nombramiento a favor de SÁNCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO, como Jefe de Sección, adscrito a la Oficialía de Partes Común, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo del 2017 dos mil diecisiete; al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de ÁLVAREZ NÚÑEZ OSCAR EDUARDO, como Auxiliar Judicial, adscrito a la Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete; al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 58 a la 60)

**TRIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con **LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ**, determinó: Aprobar, el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **TOMÁS AGUILAR ROBLES**, Presidente de la Honorable Primera Sala, el cual es:

Licencia sin goce de sueldo, a favor de **CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO**, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 60)

CUADRAGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**, integrante de la Honorable Segunda Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de **ÁLVAREZ LAGOS MAYRA YOLANDA**, como Secretario Relator, a partir del 1º primero y al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de Reyes López Graciela quien causa baja al término del nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 61)

**CUADRAGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de

Acuerdos, realiza el Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, Presidente de la Honorable Tercera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancias de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de VAZQUEZ RODRÍGUEZ ANGÉLICA DEL ROCÍO, como Auxiliar Judicial, a partir del 3 tres al 7 siete de enero del 2017 dos mil diecisiete.

Licencia sin goce de sueldo a favor de ASCENCIO JUÁREZ KARINA MARAI como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MEDINA GÓMEZ ALEJANDRA, como Secretario Auxiliar, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de RAMOS MARTÍNEZ MIGUEL, como Secretario de Acuerdos, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 61 y 62)

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, Integrante de la Honorable Quinta Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de GONZÁLEZ RAZO RAFAEL, como Secretario Relator, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete; al término del nombramiento anterior.

Licencia sin goce de sueldo a favor de GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DENISE ARACELI, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete. Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Nombramiento a favor de GARCÍA BRICEÑO JOSÉ LOUIS ALEJANDRO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de González Hernández Denise Araceli, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 62)

CUADRAGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente de la Honorable Quinta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de VAZQUEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 62 y 63)

CUADRAGÉSIMO**CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, por lo que respecta a **RODRÍGUEZ CHÁVEZ GABRIEL ALEJANDRO**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado Doctor **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, integrante de la Sexta Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de **MORA VILLANUEVA ADRIANA**, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de **DÍAZ ESPONDA YUNUHEN ALEJANDRA**, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Mora Villanueva Adriana, quien solicita licencia sin goce de sueldo por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Licencia sin goce de sueldo, a favor de **ESPINOZA ALDANA JUAN PABLO**, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de **CASAS MOJARRO IVAN ERNESTO**, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Espinoza Aldana Juan Pablo, quien solicita licencia sin goce de sueldo, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Licencia sin goce de sueldo a favor de **MARTÍNEZ SÁNCHEZ DIANA PATRICIA**, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de

enero del 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de FLORES BRICEÑO HÉCTOR, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Martínez Sánchez Diana Patricia, quien solicita licencia sin goce de sueldo por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de HUITRADO ARECHIGA FABIAN, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de enero y al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de MARTÍNEZ ARAGÓN JOSÉ REFUGIO, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de enero al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de GARCÍA ARAGÓN MIGUEL ÁNGEL, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de enero al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Licencia sin goce de sueldo a favor de RODRÍGUEZ CHÁVEZ GABRIEL ALEJANDRO, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete, por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de MADRIGAL GUTIÉRREZ JOSÉ ANTONIO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Rodríguez Chávez Gabriel Alejandro, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 63 y 64)

CUADRAGÉSIMO**QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ**, por lo que respecta a **RODRÍGUEZ VELARDE RITA**, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada Doctora **VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ**, Integrante de la Honorable Novena Sala, los cuales son:

Baja por renuncia de **ZEPEDA AQUINO JUAN RAMÓN**, como Notificador, a partir del 1º primero de enero de 2017 dos mil diecisiete, por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de **GUTIÉRREZ AGUILAR MARÍA TRINIDAD**, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de enero al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de **MACÍAS GONZÁLEZ GUSTAVO**, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Flores Estrada Adolfo, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de **CORNEJO MEDINA OSCAR FABIÁN**, como Secretario Relator, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de **CORNEJO MEDINA OSCAR FABIÁN**, como Secretario Auxiliar, a partir del 1º primero de febrero al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Rodríguez Velarde Rita, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de **RODRÍGUEZ VELARDE RITA**, como

Secretario Relator, a partir del 1º primero de febrero al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Cornejo Medina Oscar Fabián, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de ESCOBEDO MUNGUÍA CARLOS RAFAEL, como Secretario Relator, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Rodríguez Velarde Rita, quien causa baja al término del nombramiento.

Nombramiento a favor de GARCÍA NUÑO JORGE ISAAC, como Notificador, a partir del 1º primero de enero al 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Zepeda Aquino Juan Ramón, quien causa baja por renuncia.

Nombramiento a favor de CONTRERAS GAMBOA MA. ELENA, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Escobedo Munguía Carlos Rafael, quien causa baja al término del nombramiento.

Licencia sin goce de sueldo a favor de CONTRERAS GAMBOA MA. ELENA, como Secretario Relator, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 64 a la 65)

CUADRAGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la

Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada Doctora LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Integrante de la Novena Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de UCARANZA SÁNCHEZ ALEJANDRA, como Secretario Relator Interina, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de Contreras Gamboa Ma. Elena, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 66)

**CUADRAGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, Integrante de la Honorable Novena Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DENISE ARACELI, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 1º primero al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Villaseñor García Javier, quien tiene licencia con goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 66)

**CUADRAGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado

FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Integrante de la Décima Sala, el cual es:

Licencia sin goce de sueldo a favor de **GARCÍA LAMAS GABRIELA,** como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesta para ocupar otra plaza.

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 66 y 67)

CUADRAGÉSIMO

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado Doctor **ARMANDO RAMÍREZ RIZO,** Integrante de la Décima Primera Sala, pone a consideración:

Nombramiento a favor de **ROSALES MARTÍNEZ REBECA EDALITH,** como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de Fernández Cordero Ma. Jessica del Rocío, quien tiene licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 67)

QUINCUAGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **TOMÁS AGUILAR ROBLES,** por lo que respecta a **AGUILAR PRECIADO CARMEN VALERIA,** **AGUILAR PRECIADO MAGDALENA** y **HERNÁNDEZ ROJAS JOSÉ MIGUEL;** el Magistrado **RAMÓN SOLTERO GUZMÁN,** por lo que ve a los movimientos de **SOLTERO**

**CEDANO RAMÓN IBAN, SOLTERO RUESGA ALEJANDRO y SOLTERO ROMERO MARCO ANTONIO; del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por lo que ve a VALDEZ ENCISO ADOLFO; de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, respecto a VILLASEÑOR GARCÍA SANDRA ISELA y YANETH ARCELIA; del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por lo que ve a ROMERO GARIBAY MARCELO; del Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, por lo que ve a LILIA ROCIO LÓPEZ ACOSTA; del Magistrado LUIS ENRESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, por lo que respecta a CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO; del Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, por lo que ve a UGARTE LOZANO LUIS FERNANDO; del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, respecto a FIERROS LOZA YAZMIN ALEJANDRA; del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que ve a HERNÁNDEZ VENTURA CARLOS ENRIQUE, HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO y GARCÍA LAMAS GABRIELA; del Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, por lo que respecta a CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 114 y 115)**

QUINCUAGÉSIMO

PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar expandir la Sexta Sala al área que ocupaba el Voluntariado del Poder Judicial, y por lo que ve a la obra civil y

mobiliario, se turne a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal para el dictamen correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 116)

QUINCUAGÉSIMO

SEGUNDO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Instruir a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, realice el estudio correspondiente respecto a proporcionar cajas de seguridad a cada una de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 116)

QUINCUAGÉSIMO

TERCERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Designar al Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en sustitución del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, para que integre quórum dentro del Toca 1390/2016, radicado en la Honorable Primera Sala, derivado de la causa penal 34/2016, procedente del Juzgado de lo Criminal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 117)